CONTRATO Nº 34/2022 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", CON ID Nº 410.518.

Entre la Municipalidad de Ybytymi, domiciliada en Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el **ING. CASIMIRO NÉSTOR GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 497.395, y la **LIC. VIOLETA SOLEDAD DURRLING**, como Secretaria General, con C.I Nº 1.135.989,denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PETROLEOS DEL SUR S.A**, domiciliada en Quesada Nº 4926 esq. Rodolfo Zotti, República del Paraguay, representada para este acto por el sr. **LIC EDUARDO VELÁZQUEZ SEIFERHELD**, con Cédula de Identidad N° 932.717, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES**", con ID Nº 410.518, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Adquisición de Combustibles

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 410.518:

5- Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2022, convocado por la Municipalidad de Ybytymi. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°143/2022.

MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI * Secretaría General *

Violeta Soledad Durrling
Secretaria General

petrosur S.A.
Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Facilidad

MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI * Intendencia Municipal *

Ing. Casimiro Néstor González Moreno
Intendente Municipal - Ybytymi

6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nº DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	GASOIL-TIPO-III	LITROS	BOCA DE EXPENDIO	PETROSUR	NACIONAL	18.200	8.090	147.238.000
2	NAFTA RON 85	LITROS	BOCA DE EXPENDIO	PETROSUR	NACIONAL	3.650	7.740	28.251.000
					TOTAL:			175.489.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de 175.489.000 (guaraníes, ciento setenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9- Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Secretaria General

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Violeta Soledad Dürrling
Secretaria General

Ing. Eugenio Nestor González Moreno
Intendente Municipal - Ybytymi

petrosur S.A.
Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Calidad

12- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ybytymi República del Paraguay al día 27 del mes de abril del año 2022.

petrosur S.A.
Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Calidad

.....
Petróleos del Sur S.A.
Proveedor

MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI * Secretaría General *

.....
Lic. Violeta Soledad Durrling
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI * Intendencia Municipal *

.....
Ing. Casimiro Néstor González M.
Intendente Municipal